



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA  
SALA QUINTA DE ORALIDAD  
MAG. PONENTE: JORGE LEÓN ARANGO FRANCO**

**AVISO A LA COMUNIDAD**

**Fecha del aviso: treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinte (2020)**

RADICADO: 05001-23-33-000-2020-00829-00  
INSTANCIA: ÚNICA  
MEDIO DE CONTROL: CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD  
ACTO A CONTROLAR: DECRETO NO. 036 DEL 17 DE MARZO DE 2020 DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL

Se informa a la comunidad que, mediante auto del 30 de marzo de 2020 se admitió el control inmediato de legalidad del Decreto No. Decreto No. 036 del 17 de marzo de 2020, proferido por el Alcalde del Municipio de San Rafael –Antioquia-, *“Por medio del cual el Municipio de San Rafael Antioquia se adhiere a las medidas sanitarias declaradas por el Gobierno Nacional, el Departamento de Antioquia y se toman otras determinaciones, respecto del COVID 19 O CORONA VIRUS”*.

Conforme lo dispuesto por el numeral 2° del artículo 185 de la Ley 1437 de 2011 y según lo ordenado en el auto del 30 de marzo de 2020, se informa a la ciudadanía que dentro del término de diez (10) días siguientes a la fijación de este aviso, podrá intervenir en el proceso de la referencia, para defender o impugnar la legalidad del aludido Decreto.

Las intervenciones serán recibidas por correo electrónico en el buzón de mensajes [des14taang@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:des14taang@cendoj.ramajudicial.gov.co) y se deberá precisar que la intervención de dirige al radicado 05001-23-33-000-2020-00829-00, conforme se ordenó en el mencionado auto.

**JUDITH HERRERA CADAVID  
SECRETARIA GENERAL**